

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03868-2024-U

ALCALÀ DE XIVERT

**ANUNCIO APROBACIÓN PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS
DE ALCALÀ DE XIVERT-ALCOSSEBRE.**

D^a MARÍA DOLORES PIQUER AGUILAR, Secretaria Acctal del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert, CERTIFICO que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 DE JULIO DE 2024, consta el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que dicho acuerdo en extracto dice:

10. RATIFICACIÓN DEL DECRETO POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS DE ALCALÀ DE XIVERT-ALCOSSEBRE (EXPTE. 2979/2024).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Personal, Sanidad y Bienestar Social, Educación y Cultura, Juventud, Turismo, Régimen Interior y Deportes y Especial de Cuentas se declara abierto el turno de debate.

“Las intervenciones en este punto constan en el CD anexo que forma parte y se integra en la presente acta.”

Finalizada la deliberación, se procede a la votación.

Sometido a votación el asunto, se computan a favor de la propuesta once votos, correspondientes a los Señores Juan Mars, Sr. Martorell Roig, Sr. Barceló Sanguino, Sra. Fradejas Lenarduzzi, Sr. García Pitarch y Sra. Roca Espinosa del Grupo Municipal Popular, Sres. Herrera Juan, Sra. Cucala Peraire, Sra. Arnau Carda y Sr. García Fresquet del Grupo municipal Socialista y Sra. Martín Sanchis del Grupo Municipal ALC (Agrupació Local Pel Canvi), del total de 11 miembros de la Corporación presentes.

Por todo lo cual por unanimidad de los presentes, el Pleno de la Corporación aprobó el siguiente ACUERDO:

Visto que por Decreto de la Alcaldía número 691 de fecha 26 de julio de 2024, se resolvió:

“Visto que, hoy día, las poblaciones de gatos en la calle constituyen uno de los asuntos emergentes en el ámbito de la gestión municipal y de la protección animal en todo el territorio nacional.

Resultando que el abandono de gatos y su multiplicación ha favorecido la proliferación de colonias felinas que requieren de una respuesta que no debe posponerse en el tiempo, siendo necesarios planes de actuación inmediatos. Las colonias felinas están formadas por grupos de gatos asociados a un territorio con diferentes grados de socialización, que viven en libertad y que dependen principalmente de los recursos que, voluntaria o involuntariamente, les ofrecen los seres humanos para su supervivencia.

Considerando que el Ayuntamiento de Alcalà de Xivert - Alcossebre desde hace años viene aplicando el método CER (captura - esterilización - retorno) para la gestión de las colonias felinas en nuestro municipio, tratándose de un conjunto de actuaciones sobre la misma que, en su conjunto y debidamente ejecutadas, suponen el éxito en el control poblacional y en la integración de los gatos en su entorno.

Visto, por otra parte, la Orden DSA/1352/2022 de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el

control poblacional de las colonias felinas y en especial su artículo 4 que establece que podrán acogerse a las subvenciones establecidas en esta orden los Ayuntamientos que dispongan de programan de gestión ética ya establecido o aprobado por la entidad local.

Resultando que en atención a ello, por el Ingeniero Técnico Municipal se ha redactado el Programa de Gestión Ética de las Colonias Felinas de Alcalà de Xivert- Alcossebre, en el que se recoge su objeto y desarrollo del programa, plan de actuación y autorización. Planificación sanitaria de las colonias y funciones y compromisos del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que el objeto de este programa, es definir los criterios y condiciones que han de cumplirse para la autorización y gestión mediante el método CER (captura – esterilización – retorno) de las colonias de gatos comunitarios del término municipal de Alcalà de Xivert – Alcossebre, siempre acorde al cumplimiento de la normativa estatal y de la Comunidad Valenciana:

- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

- Ley 2/2023, de 13 de marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal.

Visto que el artículo 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales (en adelante Ley 7/2023), contiene las funciones de la Administración local en relación con las denominadas colonias felinas, así como el Capítulo VI en general de la referida Ley otorga a los Ayuntamientos la competencia para la gestión de los gatos comunitarios a través de lo que se denomina Programa de Gestión de Colonias Felinas.

Teniendo en cuenta que la responsabilidad de gestión, cuidado y salvaguarda de las poblaciones de gatos ferales/ comunitarios conocidos como colonias felinas, es de las administraciones públicas y en especial de las administraciones locales de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 b) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local que atribuye a los municipios como competencias propias en materia de medioambiente y de salubridad pública respectivamente.

Visto por otra parte, que al objeto de dar una mayor difusión del programa a todo la ciudadanía se procedió a apertura de un periodo de consulta pública por un plazo de siete días a través de la a través del Portal de Transparencia de la Sede Electrónica <https://alcaladexivert.sedelectronica.es/transparency>, en virtud del cual los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideraran, podían hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados hasta el 25 de julio de 2024, a través del siguiente buzón de correo electrónico: participa@alcaladexivert.es.

Considerando que ni la precitada Ley 7/2023, ni ninguna otra norma atribuye la competencia de aprobación de estos programas o protocolos a un órgano en concreto, se concluye que la competencia para la aprobación de los planes, desde la óptica de las normas de distribución de competencias, es de la Alcaldía, en virtud de la cláusula residual del artículo 21.1.s) de la LRBRL donde éste ostenta las competencias que le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Por todo lo expuesto, tomadas en consideración las diferentes sugerencias propuestas por diversos ciudadanos y en uso de las atribuciones que la Ley me confiere

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el Programa de Gestión Ética de las Colonias Felinas de Alcalà de Xivert- Alcossebre, cuyo texto se adjunta como ANEXO

SEGUNDO.- Publicar dicho programa en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de transparencia del Ayuntamiento al objeto de dar la mayor difusión del mismo a toda la ciudadanía para su conocimiento.

TERCERO.- Someter a ratificación del Ayuntamiento Pleno el presente Decreto.

PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS DE ALCALÀ DE XIVERT-ALCOSSEBRE"

1. INTRODUCCIÓN

Las colonias felinas están formadas por grupos de gatos asociados a un territorio con diferentes grados de socialización, que viven en libertad y que dependen principalmente de los recursos que, voluntaria o involuntariamente, les ofrecen los seres humanos para su supervivencia.

La formación de las colonias puede tener diversos orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por parte de sus responsables, ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos, y camadas procedentes de gatas con propietario no esterilizadas y de hábitos merodeadores que han tenido a sus cachorros fuera de casa.

Por su carácter territorial, los gatos son animales que se apegan enormemente a los lugares donde viven. También desarrollan conductas afirmativas hacia los miembros de su grupo social, estructurando las colonias. Estos gatos agrupados junto a los recursos de los que dependen para su supervivencia, conforman las colonias felinas.

Una vez estos animales logran recursos para sobrevivir, la reproducción incontrolada de los mismos nos lleva a un problema de superpoblación.

1. MÉTODO CER PARA LA GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS DE ALCALÀ DE XIVERT Y ALCOSSEBRE

El Ayuntamiento de Alcalà de Xivert - Alcossebre desde hace años viene aplicando el método CER (captura - esterilización - retorno) para la gestión de las colonias felinas en nuestro municipio, tratándose de un conjunto de actuaciones sobre la misma que, en su conjunto y debidamente ejecutadas, suponen el éxito en el control poblacional y en la integración de los gatos en su entorno.

Se ha demostrado que es el único método ético y efectivo para el cuidado y control de las colonias felinas, ofreciendo calidad de vida a los gatos comunitarios en los espacios que comparten con los humanos, consiguiendo así una adecuada convivencia.

Los beneficios de la aplicación del método CER a nivel municipal son diversos: los felinos están controlados, identificados, cuidados, alimentados y supervisados por un veterinario/a, mejorando su salud y bienestar. Además, al estar esterilizados, se evita la superpoblación, las peleas, ruidos, suciedad y marcajes, mejorando la higiene de vías y espacios públicos, ayudando también en el control de otras plagas urbanas. Por tanto, se reducen las molestias en general y se promueve la convivencia y el bienestar social.

Gestionar una colonia y controlarla tiene como objetivo su progresiva disminución e incluso desaparición, observando los principios de ética en el manejo de animales, respeto a su grado de socialización, pero también reducción de impacto en el entorno y control sanitario.

El objetivo de la gestión de poblaciones felinas, la estrategia de esterilización y retorno, ha demostrado ser una medida eficaz que combinada con medidas de adopción de ejemplares sociables, control del abandono y de la cría, puede llevarnos a una reducción de las poblaciones felinas en libertad.

La gestión y control de las colonias felinas recae sobre las entidades locales (homogeneizar modelos de trabajo, registro de poblaciones, recogida de datos, dotar de recursos, etc.), pero la colaboración ciudadana y las asociaciones de protección animal, como personas plenamente implicadas en el modelo de gestión, es necesaria y fundamental para conseguir llegar a todas las colonias con un modelo coordinado y estandarizado.

Las colonias se controlan gracias al trabajo compartido y la unión de los recursos públicos y la participación voluntaria de la ciudadanía y asociaciones de protección animal, implicados en el cuidado y alimentación de las colonias.

Las siguientes prácticas son fundamentales en la gestión de las poblaciones felinas mediante el método CER, pero deben entenderse como recomendaciones generales, y deben adaptarse a las circunstancias específicas de cada colonia, primando siempre los criterios de bienestar animal.

- Planificar estrategias y distribuir recursos.
- Capturar, esterilizar y retornar a sus colonias de origen al mayor número posible de gatos (ideal que sean todos ellos): así se impide el aumento del número de individuos, dejando que se reduzca por sí misma la población al no tener nuevos nacimientos.
- Retirada de colonias de gatos abandonados, cachorros en edad de socialización o adultos sociables para darlos en adopción: así se facilita una disminución poblacional más rápida, garantizando el bienestar de los animales aptos para la adopción.
- Control sanitario de los gatos y atención a individuos enfermos o heridos.
- Control de la alimentación: siguiendo las pautas adecuadas, es una herramienta para el establecimiento y control de la colonia, para la consecución exitosa de las capturas y para el control de los impactos en el entorno natural y humano.
- Gestión del entorno: la limpieza, integración y cuidado de la colonia facilita su integración en el entorno, especialmente en colonias urbanas.
- El desplazamiento de colonias, entendido como el movimiento gradual de las mismas usando los recursos básicos de alimentación para lograr la movilización y estabilización en otras zonas y la reubicación, en la que, mediante un procedimiento de captura, confinamiento y suelta se gestiona el traslado a grandes distancias, son herramientas que, de forma puntual y siempre con supervisión de facultativos expertos y métodos adecuados, pueden ayudar a que puedan evitarse peligros ciertos para los gatos o conflictos con el entorno en situaciones concretas.
- Vigilancia de la llegada de nuevos individuos: el abandono o llegada de nuevos gatos puede echar a perder la gestión realizada si proceden a iniciar una cría descontrolada en la colonia.
- Integración en el entorno e intermediación con el factor humano: planificando canales de información para los vecinos/as y medidas para la mejora de la convivencia, actuando sobre los conflictos.

1. DEFINICIONES

- CER: actividad de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios.
- Colonias felinas: grupos de gatos comunitarios de la especie de felinos (*Felis catus*) con un grado de sociabilidad variable, que viven en estado de libertad, bajo el cuidado y supervisión de las personas y ligados al entorno humano y que se instalan en espacios públicos o privados.
- Control reproductivo: asegurar por parte de la persona física o jurídica responsable del animal la aplicación de métodos a fin de evitar camadas indeseadas, superpoblación y abandono.
- Entidades de protección y defensa de los animales: aquellas entidades con ámbito de actuación en la Comunidad Valenciana, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y que tienen como finalidad principal defender y proteger a los animales.
- Esterilización: intervención realizada por la persona veterinaria colegiada mediante la cual se limita o anula la capacidad reproductiva de un animal.
- Gato comunitario: miembro de la especie de felino doméstico (*Felis catus*) con un grado de socialización variable con los seres humanos y que vive vinculado a un territorio.
- Gestión integral de colonias felinas: modelo de intervención, práctico, humanitario, educativo y de concienciación que incluye el método CER (captura-esterilización-retorno) y otras actuaciones complementarias que permiten abordar la gestión de las colonias felinas desde una visión transversal como la formación continua, información, educación, concienciación y mediación entre todas las personas implicadas.
- Responsable de colonia felina: persona autorizada por los ayuntamientos para el cuidado, alimentación y control de la colonia felina censada en dicho organismo público, que cumple con las medidas requeridas para el buen funcionamiento de la colonia, velando por el bienestar animal y vigilando para que no derive en un problema sanitario.

1. DESARROLLO DEL PROGRAMA

4.1. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Alcalà de Xivert – Alcossebre hace años viene trabajando en las colonias felinas del municipio por medio del método CER, siempre en coordinación con las asociaciones felinas del municipio con las que se firman convenios de colaboración (actualmente vigentes).

Para el año 2024 se ha destinado una partida presupuestaria para la contratación de una empresa para gestionar el desarrollo del programa CER de alta intensidad en las colonias felinas del municipio, siendo esto en coordinación continua de Ayuntamiento, asociaciones y empresa.

Además de la aplicación del método CER, el Ayuntamiento desarrolla otras acciones complementarias en materia de bienestar animal, entre las cuales podemos destacar:

- Creación de concejalía de Bienestar Animal el año 2023.
- Formación de los gestores/as de colonias felinas.
- Entrega de carnets identificativos a los gestores/as de colonias felinas.
- Divulgación de trípticos informativos sobre la aplicación del método CER en el municipio.
- Convenios de colaboración con las asociaciones felinas del municipio.
- Mediar ante conflictos vecinales.

4.2. OBJETO

El objeto de este procedimiento, es definir los criterios y condiciones que han de cumplirse para la autorización y gestión mediante el método CER (captura – esterilización – retorno) de las colonias de gatos comunitarios del término municipal de Alcalà de Xivert – Alcossebre, siempre acorde al cumplimiento de la normativa estatal y de la Comunidad Valenciana:

- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- Ley 2/2023, de 13 de marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal.

Una colonia controlada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente con un porcentaje superior al 90%, que conviven en un espacio público, y que son alimentados y están controlados sanitariamente.

Este modelo permite principalmente:

a) Controlar la población felina del municipio: evitando la superpoblación y mejorando la salud y bienestar de los gatos (felinos sanos, cuidados, alimentados y supervisados por veterinarios/as).

b) Reducir o eliminar los posibles problemas y molestias que puedan surgir asociados a la presencia de gatos comunitarios no controlados tales como: ruidos, peleas, marcajes, suciedad y olores.

c) Favorecer la colaboración de los colectivos implicados. Este proyecto se apoya en la colaboración de los vecinos/as, colectivos y asociaciones de Alcalà de Xivert – Alcossebre, que deseen ayudar con el proyecto, además de los veterinarios/as, quienes junto con el Ayuntamiento trabajarán por la protección animal cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales.

Una aplicación adecuada del método CER permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias, llegando incluso a su desaparición, y se consiga controlar el número de felinos comunitarios de una forma natural y eficaz.

En los casos de fuerza mayor, se desplazará la colonia a un lugar cercano, accesible para los animales y que no les suponga riesgo alguno.

Será objeto del presente programa de gestión:

- Controlar la población de las colonias mediante una esterilización superior al 90% de éstas.
- Realizar y documentar, en la medida de lo posible, un control y censo municipal de colonias felinas a través de las personas voluntarias y asociaciones, así como un censo, identificando a los gatos y gatas que las componen.
- Mejorar la salud y bienestar de los gatos comunitarios de Alcalà de Xivert – Alcossebre.
- Proteger a los gatos comunitarios de Alcalà de Xivert – Alcossebre de acuerdo con la legislación vigente.

- Reducir las molestias que puedan ocasionar las colonias felinas a los vecinos y vecinas.
- Continuar con convenios de colaboración con las asociaciones protectoras de animales del municipio para continuar implantando el método CER en Alcalà de Xivert – Alcossebre.
- Fomentar la adopción de gatos sociables.

4.3. COLONIAS

Las colonias se pueden clasificar según la siguiente tabla:

ESTADO	% ESTERILIZACIÓN	CENSO
Controlada	>90%	Disminución del censo
Estable	70-90%	Censo estable
En vías de estabilización	50-70%	Aumento controlado
Inicio del programa	1-50%	Aumento descontrolado
Sin control	0%	Aumento descontrolado

4.3.1. INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS DE AUTORIZACIÓN

El Ayuntamiento, junto con las asociaciones felinas colaboradoras y personas voluntarias, ya ha realizado primeras evaluaciones de las colonias existentes, consistente en un estudio de la zona y de los lugares donde se encuentran los animales, número de ejemplares existentes y valoración de la situación.

En estas visitas, se transmitió a las asociaciones municipales diversos aspectos respecto a la ubicación y mantenimiento de las colonias felinas, procediendo en algunos casos al traslado a lugares cercanos a las mismas para así poder autorizar esas colonias como municipales.

Los requisitos generales para la autorización por parte del Ayuntamiento de Alcalà de Xivert - Alcossebre para la creación de una nueva colonia felina gestionada con el método CER serán:

- a) La persona interesada en la autorización de la nueva colonia felina, deberá presentar una solicitud (anexo 1) debidamente cumplimentada en el registro del Ayuntamiento de Alcalà de Xivert u Oficinas Municipales.
- b) La solicitud incluirá los datos de la persona solicitante y las personas colaboradoras, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto a número de gatos/as (censo).
- c) El Ayuntamiento de Alcalà de Xivert - Alcossebre analizará el supuesto, visitará la ubicación y consultará lo que considere conveniente para decidir su autorización. Se emitirá un informe justificando la autorización o no de dicha colonia.

Con carácter general, las colonias podrán estar situadas en los siguientes espacios:

- Vías y espacios públicos.
- Parque y zonas ajardinadas municipales.
- Solares de titularidad municipal.
- Cuando la localización se ubique en un espacio privado, será necesaria la autorización del propietario/a del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia (presentar en el registro del Ayuntamiento u Oficinas Municipales).

Cumpliendo con criterios de salud pública, en ningún caso se autorizará la creación de una nueva colonia en:

- Instalaciones de centros educativos.
- Instalaciones de centros sanitarios.

- Parques infantiles.
- Zonas habilitadas para perros.
- Viviendas particulares.

d) La autorización de la colonia se efectuará por resolución del órgano municipal competente.

e) Una vez autorizada la colonia, se le asignará un número/nombre de colonia. Uno de los/las voluntarios/as será el responsable de esa colonia y deberá actuar según este programa de gestión.

Por cada colonia aprobada, deberá realizarse una ficha de censo de colonia que contendrá como mínimo:

- Nombre de la colonia.
- Ubicación.
- Estado de la colonia.
- Número de felinos con diferenciación de machos y hembras.
- Número de hembras y machos esterilizados.
- Fotografías.

Además, por cada felino se realizará una ficha que contendrá como mínimo:

- Colonia de procedencia.
- Fecha de acceso a la colonia.
- Fecha de captura, esterilización y retorno.
- Localización del marcado en la oreja.
- Sexo.
- Número de identificación (chip).
- Observaciones.
- Fotografías.

4.3.2. MAPA Y CENSO DE COLONIAS FELINAS EN ALCALÀ DE XIVERT – ALCOSSEBRE

En el municipio de Alcalà de Xivert – Alcossebre se tienen contabilizadas en la actualidad 22 colonias que se irá completando y actualizando de acuerdo a la información que trasladen las asociaciones municipales, ya que debe tenerse en consideración que se trata de situaciones continuamente cambiantes.

4.4. ASOCIACIONES FELINAS MUNICIPALES Y VOLUNTARIADO

Tendrán esta consideración las personas, colectivos o asociaciones municipales que, de acuerdo con los términos que se describan, se comprometan a ocuparse del cuidado y atención de los animales cumpliendo los principios del método CER.

4.4.1. INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN

Una vez identificadas y acondicionadas las colonias existentes, también se llevará a cabo un listado de colaboradores/as autorizados/as, que de manera voluntaria se comprometan a colaborar en el proyecto.

Una vez recibidas y aprobadas las solicitudes, se creará un listado de colaboradores/as autorizados/as, proporcionándoles un carnet identificativo y asignándoles la colonia o colonias a gestionar.

Se mantendrá comunicación periódica para informar a todos los colaboradores/as de sus funciones, resolver cualquier duda que pueda surgir y garantizar el correcto funcionamiento de las colonias.

El modelo de solicitud de colaborador/a autorizado/a se corresponde con el anexo 2 para particulares y anexo 3 para asociaciones (preferiblemente) y se deberá presentar en el registro del Ayuntamiento de Alcalà u oficinas Municipales de Alcossebre.

Además, toda persona que quiera formar parte del desarrollo del método CER deberá adoptar el compromiso rellenando la solicitud junto con una declaración responsable correspondiente al anexo 4.

Anualmente, todas las personas voluntarias recibirán un curso formativo de gestión de colonias felinas, otorgándoles un carnet de gestor/a de colonia.

Todas las personas voluntarias del proyecto, deberán cumplir y comprometerse con las siguientes funciones:

- Mantener continua comunicación con el Ayuntamiento/ asociación para el buen desarrollo del método CER.
- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada.
- Suministrar alimento adecuado, siendo éste exclusivamente pienso seco. Se podrá utilizar otro tipo de alimento (comida húmeda) únicamente para su captura o por especificación veterinaria.
- No alimentar la colonia cuando se indique por el Ayuntamiento o la asociación para facilitar la captura de los gatos/as.
- Los recipientes de comida (tolvas preferiblemente) y/o bebida se colocarán, siempre que sea posible, en áreas de vegetación, lo más discretos posibles. Se buscará lugares apartados del acceso de otras personas que puedan dar alimento a los gatos/as sin control, asegurando así el bienestar de los animales.
- Higienización periódica de la zona de alimentación, incluyendo los comederos y bebederos, evitando así situaciones de insalubridad. Los restos de alimentos serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. No se debe ensuciar las vías y espacios públicos.
- Queda totalmente prohibido dejar comida en el suelo o fuera de los comederos, o alimentar en zonas que no sean colonias autorizadas.
- Colaborar en la captura para la esterilización felina.
- Retorno de los mismos, una vez registrados y esterilizados.
- Actualización del censo y control de la migración, detectando la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.
- Informar al Ayuntamiento o la asociación sobre cualquier cambio o incidencia observada.
- Asistir a los cursos de formación.
- Utilizar el carnet de gestor/a de colonia felina.
- Mantener una actitud amable y de respeto hacia la población en general (vecinos/as, otras asociaciones, otros voluntarios/as, etc.).
- Informar al ayuntamiento o a la asociación en el caso que se detecte la presencia de alimentadores/as externos en el municipio.

4.5. PLAN DE ACTUACIÓN

La gestión que se está desarrollando con el método CER de alta intensidad durante este 2024 se ha iniciado con el estudio de las colonias municipales, valorando su densidad poblacional, el riesgo de las mismas, situaciones problemáticas, etc.

Tras reunirnos el Ayuntamiento, las asociaciones municipales y la empresa encargada de la aplicación del método CER, se pactó comenzar por las colonias más numerosas y que están en una fase de aumento descontrolado, para proceder de forma ordenada y razonada.

Además, se acordó el siguiente protocolo de actuación:

Se establece un día a la semana de captura, en el cual, se concreta previamente la actuación en varias colonias del municipio (concretándose previamente la hora, el orden a seguir, etc.).

Se empieza capturando en una colonia y se va pasando a las siguientes pactadas de ese día (repetiendo las mismas de los días anteriores, antes de iniciar nuevas colonias) bajo criterio de la persona especializada en las capturas. Cuando se alcanza un porcentaje de esterilizaciones en una colonia (mayoría de gatos/as

esterilizados), la empresa pasa a la captura masiva en una colonia nueva, siendo las asociaciones las encargadas de capturar a los individuos "suelos" para así ir "cerrando" colonias.

Se solicitará la ayuda de la empresa para que colabore con ejemplares "suelos" que resulten complicados de capturar para las asociaciones.

4.5.1- CAPTURA DE LOS GATOS

· En la aplicación de la captura de los gatos y gatas se deberán utilizar sistemas que sean selectivos, eficaces y lo menos agresivos posibles (jaulas trampa o redes tipo empanadilla). Está prohibido el uso de trampas fijas para la captura de animales sin la presencia de personal de la empresa adjudicataria o personal de las asociaciones felinas, de modo que se evite la captura de fauna salvaje. También será a cargo de la empresa adjudicataria la señalización de las trampas o cualquier otro elemento instalado para la captura de animales de compañía, con la finalidad de avisar a las personas que frecuenten esos lugares con sus animales de compañía y así prevenir posibles accidentes que pudieran afectar tanto a las personas como a los animales de compañía.

· La ubicación de las trampas, indicada por el Ayuntamiento, se realizará en lugares de fácil acceso y, en concreto, las jaulas se cubrirán con una manta, toalla o similar. La captura se llevará a cabo con la colaboración de las asociaciones felinas del municipio.

Las capturas masivas serán realizadas por la empresa adjudicataria, mientras que las capturas de individuos suelos serán realizadas por el personal de la asociación felina en coordinación con la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento.

· Los animales deberán disponer de un habitáculo con espacio suficiente cuando sean trasladados de un lugar a otro. El habitáculo y traslado deberán estar concebidos para proteger a los animales de la intemperie y de las inclemencias climatológicas, debiendo llevar la indicación expresa de transporte de animales vivos.

· Durante el traslado y espera, los animales estarán vigilados, dispondrán de agua, comida y ventilación adecuada, asimismo se extremarán las precauciones para evitar cualquier contagio y se mantendrán en el vehículo el menor tiempo posible con un máximo de dos (2) horas.

· El habitáculo del traslado contará con las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y será acorde a las necesidades fisiológicas y etológicas de cada especie, debiendo estar desinfectados y desinsectados. Todos los vehículos estarán autorizados para el transporte de animales vivos.

· Está prohibido suministrarles drogas, fármacos o alimentos que contengan sustancias que puedan causarles sufrimiento o trastornos, excepto los controlados por veterinario en caso de necesidad.

4.5.2.- MANTENIMIENTO Y CUSTODIA

El servicio se prestará en un centro o clínica veterinaria que deberá cumplir las condiciones y requisitos sanitarios reglamentarios.

Dichos centros contarán como mínimo con:

· Servicios de un veterinario/a, así como del personal cualificado necesario para llevar a cabo el programa CER.

· Las instalaciones contarán con un espacio y equipo adecuados para que el veterinario/a realice su trabajo y contará con los siguientes medios y equipos mínimos:

- Sala de recepción
- Sala de cuarentena.
- Sala para consulta y pequeñas intervenciones, que incluirá como mínimo de una mesa de exploración con iluminación adecuada y dotación de agua fría y caliente.
- Mantas.
- Microscopio.
- Resucitador manual y oxígeno.
- Termómetro.
- Lámpara de luz ultravioleta.
- Material de curas: tijeras, pinzas, algodón, gasas, esparadrapo, alcohol, agua oxigenada, solución yodada, férulas para inmovilizaciones, etc.

- Material fungible: agujas, jeringuillas, catéteres, infusores de suero, sondas, tubos para tomas de muestras, etc.
- Medicamentos. Vacunas, analgésicos, antibióticos, antiinflamatorios, anestésicos, sueros, kits de análisis, etc.
- Las instalaciones deberán tener las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y acordes con las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales a albergar. Del mismo modo se tomarán las medidas necesarias para evitar contagios entre los animales residentes y los del entorno.
- Se dispondrá además de un registro electrónico en el que figurará una ficha individual de cada animal y fotografía.

En esta ficha se especificarán los datos relativos a la captura del animal (fecha, hora y lugar), las características físicas del animal, identificador electrónico si lo llevare, su edad y veterinario/a responsable, así mismo se recogerán todas las actuaciones realizadas al animal incluidas vacunaciones, tratamientos, desparasitaciones, etc. El técnico responsable del contrato por parte del Ayuntamiento deberá tener acceso a dicho registro.

En el caso de muerte se especificará el motivo y en caso de ser eutanasiado se indicará el método utilizado y veterinario/a que lo llevó a cabo.

· Realizada la captura, los animales se llevarán al centro donde permanecerán durante 12 horas en la zona de inspección veterinaria, se comprobará la existencia de identificador electrónico, inspección inicial básica que incluirá desparasitación interna y externa, limpieza de ojos y oídos, así como las curas necesarias que procedan.

· En el caso de detectar un gato/a con enfermedad o afección que le haga inviable su vida en una colonia felina o que ponga en riesgo al resto de miembros de la colonia felina, se procederá según las indicaciones del veterinario adscrito al servicio, siempre siguiendo los criterios de bienestar animal.

· En caso de que el animal lleve identificador electrónico se deberá dar parte (correo electrónico y teléfono) en el plazo máximo de dos horas desde su captura tanto a la Policía Local como a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, realizándose por el adjudicatario las gestiones necesarias para localizar y devolver los animales a sus respectivos dueños, previo pago de los costes de recogida, de acuerdo con los precios unitarios establecidos.

· Pasadas las 12 horas desde la entrada del animal, se procederá a la esterilización.

· El alojamiento y mantenimiento de los animales capturados por el servicio se llevará a cabo hasta el retorno del animal a una colonia felina autorizada. El retorno de los animales se realizará después de las 6 horas posteriores a la esterilización.

4.5.3- ESTERILIZACIÓN Y MARCAJE

· Pasadas 12 horas desde la entrada del animal al centro se podrá proceder a la esterilización (ovario histerectomía en las hembras y orquidectomía en machos), así como el marcaje del animal mediante corte del extremo derecho si son hembras e izquierdo si son machos.

· Como mínimo el animal permanecerá en observación 6 horas desde la finalización de la operación, pasado este tiempo se procederá a su retorno a una colonia autorizada.

4.5.4.- VACUNAS Y DESPARASITACIÓN

· Antes de realizar el retorno de los gatos/as se deberá haber procedido a la desparasitación interna y externa, limpieza de ojos y oídos así como a la vacunación polivalente.

4.5.5.- RETORNO Y ADOPCIÓN

· Como se ha comentado en los puntos anteriores, el retorno se podrá realizar después de pasar 6 horas desde la operación.

· El retorno se llevará a cabo en las mismas condiciones que la captura y se realizará en una colonia felina de procedencia.

· La adopción prevalecerá sobre el retorno de los felinos, para lo cual se facilitará a los posibles adoptantes la visita al centro de recogida, ayudándoles en su elección y dispensándoles un trato amable y cordial.

En caso de aparición de un gato/a nuevo en la colonia cuyo comportamiento es claramente el de un gato socializado (se buscará a su propietario/a mediante lectura de microchip, preguntando a vecinos/as, etc.), en el caso de gatos con posibilidad de socializarse o gatos/as nacidos en la colonia, se priorizará su puesta en adopción, puesto que en la mayoría de los casos tienen pocas posibilidades de supervivencia en las colonias.

Para ello, se comunicarán y coordinarán el Ayuntamiento, las asociaciones felinas municipales y las empresas contratadas para la recogida de animales y de aplicación del método CER.

En caso de adopción, el coste derivado de las acciones a realizar sobre los felinos de acuerdo con el presente protocolo, será a cargo de las personas que adoptan, abonando el importe correspondiente al retirar el animal de acuerdo con las tarifas establecidas.

4.5.6.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

Las asociaciones felinas comenzarán a gestionar la colonia una vez autorizada ésta, debiendo realizar el control de acuerdo a lo indicado en el presente documento, asimismo deberán informar al ayuntamiento de cualquier incidencia que se produzca.

1. PLANIFICACIÓN SANITARIA DE LAS COLONIAS

La atención a los felinos urbanos enfermos o heridos se llevará a cabo de dos formas diferentes:

a) A través de la empresa del servicio municipal de recogida, mantenimiento temporal, adopción y sacrificio de animales de compañía del Ayuntamiento de Alcalà de Xivert, actualmente SERPROANIMAL, que entre sus funciones descritas en el artículo 5 del pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato se encuentran las siguientes:

- La recogida o captura, colocación de jaulas y transporte al centro de recogida.
- Mantenimiento, tratamientos y custodia de los felinos capturados.
- Sistema de adopción.
- Prestación de ayuda a las asociaciones felinas previa solicitud del Ayuntamiento

b) A través de las Asociaciones Felinas, que a través de la subvención otorgada por el Ayuntamiento deben de velar por el buen estado sanitario de los gatos ferales.

1. FUNCIONES Y COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

La concejalía de Bienestar Animal del Ayuntamiento de Alcalà de Xivert – Alcossebre se encargará de:

- Coordinar el desarrollo del método CER entre Ayuntamiento – empresa – asociaciones/ voluntariado.
- Dar continuidad a los convenios de colaboración con las asociaciones felinas del municipio.
- Mantener continua comunicación con las asociaciones felinas del municipio y voluntariado.
- En la medida de lo posible, aplicar las recomendaciones de personas profesionales en materia de colonias felinas.

- Formar anualmente al voluntariado y asociaciones felinas del municipio, así como personal técnico municipal relacionado con el programa.

- Dotar al voluntariado del carnet de gestor/a de colonia felina.
- Gestionar y autorizar la creación de nuevas colonias felinas.
- Realizar inspecciones a las colonias felinas.
- Mantener actualizado el censo de colonias felinas.
- Mantener actualizado el censo de gatos/as que componen cada colonia felina (datos aportados por las asociaciones/ voluntariado).
- El Ayuntamiento proporcionará progresivamente casetas/ refugio y tolvas de alimentación para las colonias felinas.
- Actuar como mediadores ante conflictos vecinales.

- Realizar campañas de concienciación ciudadana.
- Velar por el cumplimiento de todo este programa.

En Alcalà de Xivert, a 2 de agosto de 2024
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Juanfran Rodríguez Claramonte, Ingeniero Técnico Municipal

ANEXO 1: SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE UNA NUEVA COLONIA FELINA

Datos de la persona solicitante:

Nombre y apellidos	
N-I.F.:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Datos de la posible colonia:

Número total de felinos		
Total hembras:	Esterilizadas:	Falta esterilizar:
Total machos:	Castrados:	Falta castrar:

Datos de las personas voluntarias de la colonia:

Nombre y apellidos:	N.I.F.:	Teléfono:
Nombre y apellidos:	N.I.F.:	Teléfono:
Nombre y apellidos:	N.I.F.:	Teléfono:
Nombre y apellidos:	N.I.F.:	Teléfono:
Nombre y apellidos:	N.I.F.:	Teléfono:

El Ayuntamiento de Alcalà de Xivert, conocida una posible nueva colonia cuya autorización haya sido solicitada, analizará la solicitud, visitará la ubicación y consultará todo aquello que considere oportuno. Se emitirá informe justificando la autorización o no de dicha colonia.

En Alcalà de Xivert a _____ de _____ 202_

Fdo:

ANEXO 2: SOLICITUD DE COLABORADOR/A AUTORIZADO/A COLONIAS FELINAS
PARTICULAR

Solicitante

N.I.F.:	Apellidos y nombre / Razón Social				
Calle/ Plaza/ Av.	Nombre de la vía pública	Nº	Esc	Piso	Puerta
Código Postal	Municipio	Provincia		Teléfono	

Representante

N.I.F.:	Apellidos y nombre / Razón Social				
Calle/ Plaza/ Av.	Nombre de la vía pública	Nº	Esc	Piso	Puerta
Código Postal	Municipio	Provincia		Teléfono	

Datos de notificación

Persona a notificar:		Medio Preferente de Notificación	
Solicitante		Notificación Postal	
Representante		Notificación electrónica	

Manifiesta:

1. Que se ofrece voluntario/a para gestionar las colonias felinas que le sean asignadas, siendo colaborador/a autorizado/a.
2. Que se compromete a cumplir con el procedimiento, y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.
3. Que acompaña la siguiente documentación:
 - Fotocopia DNI
 - Otros
4. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador autorizado.

Por todo ello, SOLICITA ser nombrado colaborador/a autorizado/a para la gestión y control de las colonias felinas.

En alcaldà de Xivert – Alcossebre a _____ de _____ 202_

Fdo:

ANEXO 3: SOLICITUD DE COLABORADOR AUTORIZADO. COLONIAS FELINAS
ASOCIACIONES

Solicitante

N.I.F.:	Apellidos y nombre / Razón Social				
Calle/ Plaza/ Av.	Vía pública	Nº	Esc	Piso	Puerta
Código Postal	Municipio	Provincia		Teléfono	

Representante

N.I.F.:	Apellidos y nombre / Razón Social				
Calle/ Plaza/ Av.	Vía pública	Nº	Esc	Piso	Puerta
Código Postal	Municipio	Provincia		Teléfono	

Datos de notificación

Persona a notificar:		Medio Preferente de Notificación	
Solicitante		Notificación Postal	
Representante		Notificación electrónica	

Manifiesta:

1. Que la asociación a la que representa se ofrece voluntaria para gestionar las colonias de gatos/as urbanos que le sean asignadas, siendo colaborador autorizado.
2. Que se compromete a cumplir con el procedimiento, y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.
3. Que acompaña la siguiente documentación:
 - Listado de los miembros de la asociación que participarán como colaboradores autorizados.
 - Fotocopia DNI de todos ellos/as.
4. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador autorizado.

Por todo ello, SOLICITA ser nombrado colaborador autorizado para la gestión y control de las colonias felinas.

En alcaldà de Xivert – Alcossebre a _____ de _____ 202_

Fdo:

ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE COLABORACIÓN
CON EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÀ DE XIVERT-ALCOSSEBRE
PARA EN DESARROLLO DEL MÉTODO CER

Mediante la firma del presente documento,

Yo.....

con DNIdirección.....

de la asociación.....

Me comprometo a:

- Mantener continua comunicación con el Ayuntamiento/ asociación para el buen desarrollo del método CER.
- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada.
- Suministrar alimento adecuado, siendo éste exclusivamente pienso seco. Se podrá utilizar otro tipo de alimento (comida húmeda) únicamente para su captura o por especificación veterinaria.
- No alimentar la colonia cuando se indique por el Ayuntamiento o la asociación para facilitar la captura de los gatos/as.
- Los recipientes de comida (tolvas preferiblemente) y/o bebida se colocarán, siempre que sea posible, en áreas de vegetación, lo más discretos posibles. Se buscará lugares apartados del acceso de otras personas que puedan dar alimento a los gatos/as sin control, asegurando así el bienestar de los animales.
- Higienización periódica de la zona de alimentación, incluyendo los comederos y bebederos, evitando así situaciones de insalubridad. Los restos de alimentos serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. No se debe ensuciar las vías y espacios públicos.
- Queda totalmente prohibido dejar comida en el suelo o fuera de los comederos, o alimentar en zonas que no sean colonias autorizadas.
- Colaborar en la captura para la esterilización felina.
- Retorno de los mismos, una vez registrados y esterilizados.
- Actualización del censo y control de la migración, detectando la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.
- Informar al Ayuntamiento o la asociación sobre cualquier cambio o incidencia observada.
- Asistir a los cursos de formación.
- Utilizar el carnet de gestor/a de colonia felina.
- Mantener una actitud amable y de respeto hacia la población en general (vecinos/as, otras asociaciones, otros voluntarios/as, etc.).
- Informar al ayuntamiento o a la asociación en el caso que se detecte la presencia de alimentadores/as externos en el municipio.

El incumplimiento de alguna de estas normas puede afectar negativamente al bienestar de los gatos/as y al desarrollo del programa CER. Por ello, podrá perder la condición de gestor/a de colonia aquella persona que no cumpla estos compromisos.

HE LEIDO Y ENTENDIDO LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES, Y FIRMO ESTE DOCUMENTO.

En Alcalà de Xivert a _____ de _____ 202”

Por todo lo expuesto a los miembros del Ayuntamiento Pleno se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía número 691 de fecha 26 de julio de 2024, por el que se aprueba el programa de gestión Ética de las Colonias Felinas de Alcalá de Xivert- Alcossebre.

Por lo que se expide el presente certificado, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, firmándose la presente

En Alcalá de Xivert, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE